


8

D. Geronimo Perez, del Barco Ve
 del Moxaxeis a Claustro pleno para
 mañana Lunes alas nueve de la ma
 ñana para hacer presente a la Unio.
 una Carta Orden del Consejo firmada
 por D. Ignacio Argueda, su fecha 18
 del que sigue, por la que se previene, y
 todas las Personas que visten abitos
 largos & sobana, y Mantos no usen
 de Sombreros Gacho, o chanvergos, y
 previene el que modo ha de ser con
 lo demas que en ella se contiene.
 y sobre todo Resolven lo mas conveni.
 No falte nadie pena pœbiti juramenti
 y la del Estab. Fecha 22 de Julio de 1770.

D. Joaquin Moraga
 Rector. 

ss^{ed}
 por
 Ruiz
 Ocampo
 Racion
 Men^{da} y^o C.
 Sarr
 D. Garcia
 Carram^{or}
 S. Alva
 Garcia
 Machado
 Rob^s
 Lavanta
 Ruarte
 Maxt^z
 Martin
 Sanch^z
 Varg^z
 Tayloe
 Ocampo
 Fari^{ta}
 Alcaz
 Penamora^z
 Guerrero
 Saer
 Ortiz
 Flores
 Graña
 Monroy
 Cuertid
 uin
 Lum
 Aben^z
 Ariz^z
 Loidano
 Splenda
 Pip^{do}
 Rob^z
 Conil
 Adam
 Munaxin
 Penalta
 Semun
 Emuna
 xesi



Leida la leydura convocada se leyó tambien el impreso
 del R.º orden q.º dice Sr. Leida que fue i oyda por la Univ.
 se paró á tratar confexir i votar sobre lo en ella mandado, hav.
 antes ovesecidoje por todo el Clau.º en la forma sig.ºe. Sr.º segun
 estan los votos, sin nombr.º de personas sino solam.º Uno, dip.
 Otton digeron Sr.º y acabados, se pomia: con otras muchas y
 bien fund.º ad.º rason.º q.º sobre lo dicho se expun.º q.º tratado todo
 confexido y votado, el acuerdo de la Univ.º fue Sr.º y assi se
 publico: Pasore luego á votar, por haverse pedido asi por
 algunos vocales, y quererió tom.º el R.º R.º, sobre si lo q.
 vitién bayetas, contra viene en al R.º o no entrarién bonetes
 en igual de sombrero q.º no, y se voto en la forma sig.ºe. Sr.º
 sepondrian del mismo modo. Y no obt.ºe lo votado, se cobrio
 á votar segunda vez, diciendose por la Univ.º q.º desnudam.ºe

se votase, Si se contravenia ó no, y asi executado, el acuer.
 do que resulto fue Sr.º y asi se publico: con lo qual se acabo,
 i levanto el Clau.º de todo lo qual doy fe

[Faint handwritten signatures and text]

AVSA



Quir - se obediencia, con el resp^{to}. de bido, pero q. se repr^{te}
al Comi. q. e. la univ^{rs}. nunca ha usado de sombrea
por sino embaguillados, y asi q. no habla con
la univ^{rs}. sino solam^{te}. se debe quitar de deull. y
camisolas, q. es lo q. se auidar al Cami. y esto m.
se repr^{te}. pero al cuerpo de univ^{rs}. nada toca,
pero si el d^o. Comi. imirtiese en ello, se oidece
tan sus preceptos

O campo - se cumplira con traer sombrea abaguillados
y forrados, de largo, y de corto con el a^o p^{ta} onⁿ

Pa^{on} - q. e. segⁿ. la orden de ver ser harnar de p^{ta} onⁿ
de todo modo, y asi se vota - y lo executara por
si

Sanz - se oideca

Ca^a - non - y que nada se repr^{te}. y segⁿ. amden los
Alor^{es}. de lo xte, bayan los univ^{rs}. de univ^{rs}.
q. es en q. puede haver duda. y se dirige al
s^o Cami.

Ca^{on} - se oideca segⁿ. thase - y al d^o. Comi. se le intimi^{ca}
p^a. q. uide lo executⁿ. los Est^{os}

Alba - non

Par - non - ponemos Edicto para q. no aleguen ignor^a.

Ca^a - seg^{ca}. segⁿ. thase

Ala^{do} - y d^o. - y univ^{rs}. segⁿ. amden en illad.

Rob^s - se oideca segⁿ. ella; se publique en las Cat. de Roma
y Virp^s. los univ^{rs}. segⁿ. harnⁿ. en illadid: y segⁿ. d^o
p^{ta} onⁿ. delor Est^{os}. en los tages, debe celarlo la univ^{rs}.
y pide cedula de l^o. para tratar esta mat^a



Al Ex^{te} q^e se le enuentre contra la ordⁿ. condepo
ruionce. 2^o Tert^o. al prin^o. año. se le p^uie ca^urt. d^a
al abn^o. por q^uo^o y^o y^o y^o se le p^uie ca^urt. d^a
sta - se ored^a y^o sta^o.

pte - se ored^a y^o sta^o. y lo^o por sta^o en ordⁿ. d^a Ex^{te}
y q^e tambien le ored^a en la^o. Ex^{te}. y Min^o y am^o
no, lo q^e esta mas ad^el^{te} *
U^o - seq. seq. sta^o.

Maxim - seq. y todo lo q^e v^uen topatalar, v^uen o^o amacha
siem^o de en^o. por lo q^e v^uen ari al l^uta de ella
y se p^uie ca^urt. d^a y en ella se p^uie ca^urt. d^a p^uo^o t^uta^o b^o -

Sanct^o I^o q^e sta^o.

Varg - v^o. de rob^o y las lomm^o. q^e g^uarta^o som^o. se le deb^e
haber forado como clero^o; y ha^uer saber por el s^o
n^o. de la lomm^o. y lo idem^o.

Jay - se cumpla q^e y ex^{te}. se den q^uo^o. y al can^o. se ha^uer
saber como esta obed^a.

Ocampo - seq. cum^o y ex^{te}. y els^o. y^o y^o y^o de de de de de de
y se a^u de ha^uer, o de co^o, som^o. de de
p^uo^o y am^o lo de els^o. C^o.

Jou - seq. cum^o y ex^{te}. y els^o. y^o y^o y^o por p^uo^o de ex^{te} on lo que
le toca; y se a^u de clau^o. p^uo^o t^uta^o sobre lo dem^o. de est^o.

Alc - seq. cum^o y ex^{te}. els^o. cum^o y els^o. can^o
cada uno por r^uo^o. seq. s^uo^o p^uo^o de d^o.

Penã - y^o.



Saer - yd.

Oñti - yd. y dera saber si pueden amarrar de bono susi inuixia en pena, lo de lopatalar, y bayetas

Flord. segu. irridablem. se fisen Edictos y enq. a penas no puede labrar. imponerlas ni el no. fueran de ella; y si al magistrado conserp de

God. seg. cum p. y nose a que al Comi. y el or. por nadi lo que ari toca ^{para} haerla quando: setate. Rob. S. i Oñti - y q. v. r. t. m. Gamacha, damo les labrar. p. ello, lo de. S. S.

Monroy - seg. ^{para} como, f. d.

Cu. ta - seg. - y el or. por debe haerla quando, i castigar al derred.

Mun - f. d.

Jun. i - yd. y se declare lo de Oñti, para ver si comen dxi haer lo saber al Comi.

Item - seg. cum p. y ex. y q. el or. Comi. o el or. por hagan publicar la ord. seg. ay. to que; yes mucha pena lo de Rob. co puerto por el Dr. Robles

Aug. 5 - yd.

Loz no - se ored. ^{ca. n. on} tras.

9. 20 - se ored. y publique

25 - yd.



Rob^s - seg^e. y se ha de saber porq. ^Rorden por d^a -
Munaxin - Adan - Y^o.

Enana - Y^o. y setate sobre el derorden de Ort^e -

Serron - Y^o.

* R^{te} amado, q^e en la cedula q^e se pide, setate
seg^e todos los años bonetes a toda la ju^o
vinda

Peni - Y^o.

Ve. Co - seg^e. cumo^a. y eng^{to}. ala intelig^a de vaxion pu^o

tor, q^e ^{como to^o} eng^{to}. a un^o. se sepa como ha de ser

Mad. lo^o ^{Algunos de los} yari de ^{de} bonetes ha de ser de un^o

^o campo - ^{eng^{to}} a ^{de} bonetes, q^e los s^o. graduados de han de ser

^o amado de ^{su^o} bonete, o de ^{de} Yarnacha: y todos los Grad^o. tra^o

^o suyo. esto ^{sele} bonete y pongan en la cabeza, como adorno de

demico -

R^o - v^o. celu^o v^o. Cam^o. de la xamora esto


1^o. Acuerdo, que se guarde, cumpla i execute la


R^o. orden de S. M. segun por ella se previene; y

q^e se ha de saber a todos los Y^o. y Matru^o.

2^o. Que no se contuviere a la orden, en vjar

de los bonetes, los q^e visten bayetas: y así se pu^o

D. Joaquín Morago
Rector. 

D. Nicolás B^o
Rector. 



Uno dize se representase al Com. q. e. la Univ. siempre ha
unido de sombra. embaxquillador, y q. solo se debe a providen.
uir en punto a Reduill. y Camiplay de Ert. y esto toca al
Canc. q. con la Univ. nada habla, pero si ellos. inrirtieje
se obedese. sus preceptor: Otro dize, q. contraer sombra
embaxquillador, entrase de bayetas, y otros pios amando
de lo to se cumplia: Otros muchos fueron de voto i bad.
q. se. la orden se debe traer de tres pios de todo modo; como
anadiendo, uno q. de de luego ari lo vota i lo executara; se de
otro, q. nada se repete. y q. solo puede haver duda en los
unirto, y ari q. se sepa como andar los q. de. de. cont.
y del mismo modo lo executen: Otros, anadieron, q. el
Canc. uide de los Ert. y lo ponga en e. otros fuer.
de parecer, q. se fize. Edictos pa. haerlo pub. y no
aleguen ionor; Otros que respectivam. de el s. r. por
consup. y el s. r. Cancell. por la uya cumplia con lo
mano. se provid. sobre los Ert. y para ello se u.
de a otro Udu: Otros dixeran, q. toon los Jua.
q. vntem lo pa. Talar poniam. Guancha por
y la Com. q. q. r. sombra. sea. f. d. uno dize q. in.
convenia ari al Udu de la Univ. violablen. seg. se fize. Edict. i en qu. a penas. o sombra.
no puede la Univ. imponerlas, ni el s. r. fue. la d. r.
a ella, pues cordery. de al. Udu. Otros
dixeran deseaban saber si se ponia. el am.
de Bonetes y bayetas y ari q. se votalle: otro. y se seor.
dize, no se le haga saber al s. r. Cancell. y solo el s.
por. exente lo q. letoci para haer la guardar, q.
en otro Udu. to se trate esto y los demas puntos
q. se han surtido sobre Ert. y los de. seular. handar a
p. q. vnt. Guancha dandole la Univ. p. ello. de. seg.
otro, q. en la Cedula q. se pida se trate. de. q. toos
traigan bonetes a todas las fun. y otros, y
q. hubo. y xar. q. se expurieron sobre ello.
todo lo q. tratado, confex. y vot. el d. cuando

Luego se dijo por la Univ^d. se pudiese a votar sobre
si se pueden usar los bonetes con bayetas, ^{en vez de los} sin con-
venir a la tr^o. ordⁿ; y hecho se voto en la sig^{te}. for^m.
Un^o. dijo que de ninguna de las man^{as}. se devia usar
el bon^{te}. sino para con curria a la Univ^d, y de otra man^{era}.
solo el sombrero, y q^e. por si to havia de executar de
de luego y protestaba si se acordase lo contrario
y usarse el bonete contra la ordⁿ; de este mismo
parecer i voto fueron los mas del Clau^o; otros
dijeron ser facultativo traer sombr^o. o bon^{te}.
pues asi se comp. con el espíritu de la ordⁿ; q^e.
q^e. no se contra venia al ordⁿ. en amo^{ta}. de bonetes
antes se oñen habia mas ex^{ta}. m^{te}. segⁿ. el Caria^l.
Un^o. dijo q^e. el bon^{te}. solo para venir a la Univ^d. y en
lo demas sombr^o. es b^o. p^u.o, y los frad^{os}. Garmacha
otros q^e. se puede traer; y otros q^e. lo tienen por
grave inconv^{en}. te. En unyo supu^{to}. y aunq^e. por
la mayor parte, se desubia ser el bon^{te}. contra
la ordⁿ, antes de publicar áuendo alguno se
suscitaron varias quertion^{es}. sobre ello, dem^{as}.
q^e. se hizo bobver a votar expressam^{te}. el
Si, o el no de contra venirse a la ordⁿ, en
el uso de los bonetes, y executado ^{en publico} ^{am^{ta}}, con
to salir por la mayor parte, que no se
contra venia, por lo que el áuendo fue
y ^{ad} y asi se pub^o. con lo que se acabo
i levanto el Cl^o. de que doy fe —



Si el ^{do} non. erta prohib. along. visten xop ad taler
Si se puede usar el bonete ^{vint. do barfetas} sin contraven. ala r. ord. n.

Si
campo

Univ.
Ruiz.

No

1. Razon - no se debe usar el bonete, sino para concurrir a la Univ. pero en lo demas, debe usarse el sombrero. y lo hade usar, y protesta si se acuerda lo cont. usando el bon. cont. toda la vida.
2. Sainz - Ra.
3. Ga - Ra. y prot. ta
4. Callam - Ra. on y prot. ta
5. Abra - Callam or
6. Paz - lom?
7. Ga - lom?
8. Mai do - lom?
- Rob. S. sea facultativo traer bon. de o sombrero. pueraji se cumple con el espíritu de la ord.?
- Sa. - se erte ala ord. n. enteram. te
- Ru. - q. e. por an. traq. los sombreros, y se rep. a. l. on. Sobre lo q. e. se ha votando -
9. Mart. - Univ.
10. Ularin - q. no se contrariene ala ord. n. hamaar con bon. te ande bien se obreva mas exactam. te seg. el can. n.
11. Samb. - Univ.



Varg^z - v^{to} de Maxim^o intra Claustr^o traigan bon^{te} o Sombra

9^a R. Jay^e - para venir solo a Esui^o ad^o y lo demas Sombra^o de 3. y
los Grad^o de Galicia -

O campo - v^{to} de Maxim^o, y solo exprime el 3^o R^o albon

7^{da} Jor^o - O de Sombra^o O bonete^o Maxim^o y O campo -
sin exco multa -

10^a R. Ale^r - v^{to} de 2^o ni surge por con^{te} venir en ello -

11^a R. Penã - R^o no surge por con^{te} se trate de certo

12^a R. Quer^o - no surge con^{te} de ning^o modo.

13^a R. Saer - y^o.

Oxir - Maxim^o.

14^a R. Foad - Alcar^r.

Grandã - pueden traer el bon^{te} sin contravenir;

15^a R. Monxay - Ale^r.

16^a R. Cu^{ta} - es contravenir el bon^{te}.

Max^o - no se pone el traerle

Jun^o - cony^o no - y se preg^{te} al con^o.

Stam^o - no prohibe lo uno ni lo otro

17^a R. Araq^s - Ale^r.

18^a R. Lorano - Ale^r.

19^a R. Ydell^o - Ale^r.

20^a R. Poblej - Rayon

Munaxir - se puede traer

AVSA



Adam - Yō.

Enuina - Maxim -

Semⁿ - Maxim

Deji - no se pone el bon^{te}.

veco - no e contra viene, i

Pr^{or} - no e contra^{ne}.

Vote se^{da} vez, sobre ello -

| <u>Si.</u> | <u>Univ^o</u> | <u>No</u> |
|------------|-------------------------|--------------------|
| Por | rz. | Ocampo |
| Sam. | Lafu | Mach ^{oo} |
| Ca | rz. | Rob ^s 2 |
| For | Alc ^r | Maxt. |
| Can. | Penā | Maxim |
| Alba | | Sanch ² |
| Par. | Cuarta | Varg ² |
| Ca | | Ocampo |
| Faj. | 9 | Foxi ^{da} |
| Monroy | | Saer. |
| Arg. | | Ortiz |
| Lozano. | | Tramda |

Que^{do} - todo q^{do} que queda amarr con bon^{te} no e contra^{ne}.

Foad - Muino, ni otro

ya - ya. Rob^s.

Tumⁱ
 Umarruⁿ
 Adam
 Enuina
 Semⁿ
 Deji.
 veco.
 Pr^{or}.



Clavero pleno 23 de
Julio del 70.

f.º 210.

Visto y
puesto.

La carta citada en este Clavero sobre
Sombrenos se entregó con las demás Cart.
ed. y Provision. para la Impres. de
ellas al s.º J.º d. Antonio Robles, Comi.
sionado para ello.

